



## **ACG126/3: Oferta de empleo público complementaria de personal docente e investigador de la Universidad de Granada para el año 2017**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017



## COMPLEMENTARIA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2017

*(Informada favorablemente en Comisión Académica de 21 de noviembre de 2017)*

**(Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017)**

Por Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Universidad de Granada, se publicó la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOJA nº 94, de 19 de mayo de 2017).

El marco legal que condicionó esa OEP estuvo determinado por el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo (BOE nº 78, de 1 de abril de 2017), que fijaba en un 100 por ciento la tasa de reposición de efectivos para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, así como Profesores Contratados Doctores. De acuerdo con esta norma, el número de ceses de Personal Docente e Investigador durante 2016 en la Universidad de Granada a efectos de la tasa de reposición de 2017 son 124 (60 bajas por ceses en la prestación de puesto de trabajo y 64 por declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo de los Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2016). El número de plazas ofertadas con cargo a la tasa de reposición de 2017, por Resolución de 15 de mayo de 2017, ha sido de 105 (104 Titulares de Universidad y 1 Profesor Contratado Doctor), restando 19 plazas para agotar completamente el número de plazas que podían ofertarse. En la misma OEP de 2017 se ofertaron 59 plazas de Profesor Catedrático de Universidad, que no computaron dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos al convocarse para su provisión mediante procesos de promoción interna.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, dispone que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del 100 por ciento. Además, en su artículo 19.Uno.2.J establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que quedan vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente. El número de plazas de Profesor Contratado Doctor vacantes durante al año 2016 como consecuencia del acceso a Profesor Titular de Universidad en la Universidad de Granada asciende a 42.

En consecuencia, con el nuevo marco normativo, la Universidad de Granada puede ofertar a través de una Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 un total de 61 plazas para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, así como profesores contratados doctores. Además, el artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, establece que, dentro del límite de la tasa de reposición, la



Universidad de Granada estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3. Por tanto, del total de 61 plazas ofertadas, la Universidad de Granada está obligada a reservar 10 plazas para los investigadores que cumplan los anteriores requisitos.

En consecuencia, a partir del citado marco legal, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores, se presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE COMPLEMENTARIA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2017**

1. En virtud del marco normativo que condiciona la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Granada en el año 2017, y las disponibilidades presupuestarias, la Complementaria a la Oferta de Empleo Público para el año 2017 se concreta en:

- a) 52 plazas de Titular de Universidad. Del total de plazas 3 se convocan para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3, 28 plazas como reserva para los Profesores Titulares de Universidad que accedieron a través de la OEP de 2012 y cuyas plazas fueron impugnadas por el Ministerio de Hacienda, y las 21 restantes para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Titular de Universidad de acuerdo con los "Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Titulares de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada" aprobados en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2016.
- b) Una plaza de Profesor Titular de Universidad (Plaza vinculada).
- c) 7 plazas de Profesor Contratado Doctor para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3.
- d) Una plaza de Profesor Contratado Doctor (Plaza vinculada).

2. De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, que indica que «No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna», la Universidad de Granada, de acuerdo al artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, convocará 50 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, sin superar el número máximo de plazas que son objeto de esta oferta de empleo público de turno libre en este mismo año. Del total de plazas 29 como reserva para los Catedráticos de



Universidad que accedieron a través de la OEP de 2012 y cuyas plazas fueron impugnadas por el Ministerio de Hacienda, y las 21 restantes para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Catedrático de Universidad de acuerdo con los "Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada." aprobados en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015.

3. La concreción de las plazas para el personal docente e investigador que serán cubiertas por el turno de discapacidad, conforme a lo señalado en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público y en aras de asegurar el cumplimiento del dos por ciento de los efectivos totales del personal de esta Universidad, se efectuará en las convocatorias de concurso en función de las propuestas que realicen los departamentos universitarios, de acuerdo con los artículos 11.i) y 64.i), j) y k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, lo establecido en el artículo 3.1 de la resolución de 28 de septiembre de 2011, de esta Universidad, que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOJA núm. 199, de 10-10-2011), y los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y de 10 de marzo de 2016 (BOUGR núm. 99, de 12-11-2015 y BOUGR núm. 103, de 18-3-2016), que establecen los criterios generales para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Catedráticos de Universidad y Titulares de Universidad.

Esto supone que 1 plaza de Titular de Universidad será cubierta por el turno de discapacidad en la Complementaria a la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2017.